

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:



Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 13 de febrero del año 2020, en el desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO 016/2020

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega en comodato por 50 años a la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del inmueble ubicado en la calle Juárez número 68, en la colonia centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, la cual cuenta con una extensión superficial aproximada de 1,512.754 metros cuadrados aproximadamente, de acuerdo a levantamiento topográfico, el cual será utilizado como oficinas administrativas de esta Asociación, comodato que podrá ser revocado en los casos siguientes:

- a) Que dicha Asociación dejare de existir;
- b) Que el inmueble se destine a un objeto distinto para el cual se otorga o deje de cumplir con los fines para los cuales es entregado el inmueble en comodato;
- c) Por dañar o permitir que se dañe el inmueble entregado en comodato y no repararlo; y
- d) Por dejar que el inmueble entregado en comodato se deteriore gravemente sin llevar a cabo un mantenimiento que permita su uso en buenas condiciones.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorera Municipal y Secretario General del Ayuntamiento para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de comodato con la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a que se refiere el presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Oficial Mayor y a la Dirección de Patrimonio Municipal a llevar a cabo todos los trámites, la inscripción en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales y gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo y al contrato de comodato que en su momento sea suscrito.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General Jurídica para que lleve a cabo todos los trámites jurídicos y administrativos necesarios para la elaboración del contrato de comodato que por este medio se



**SEXTO.-** Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 13 de febrero de 2020.



  
Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

  
\*NAMA/oblm

